

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Exento N° 1315 emitido con fecha 05 de Julio de 2010, que delega la función de firmar por "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE Rut 01 [REDACTED]
La cantidad de \$: 280,000 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS
Por concepto de : CANCELA ARRIENDO DEPENDENCIAS CTA PUCON.
Fecha de Pago : 07/10/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RÉCIBO DE ARRIENDO	3	01/09/2010	280,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios		280,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	280,000	
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios	280,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		280,000
Sumas Iguales		560,000	560,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-000-000				
Presupuesto Vigente		13,340,200			
Total Comprometido		9,617,976			
Saldo Comprometer		3,722,224			

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (SUB)
DIRECCION DE CONTROL DE CONTROL (S)
PUCÓN
10 8 OCT 2010

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JEFE SECC. FINANZAS-SALUD
FINANZAS DPTO. DE SALUD
PUCÓN



Ch: 7575

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 32

RECIBI DE *La Municipalidad de Pucón*

LA CANTIDAD DE *doscientos ochenta mil*

ARRIENDO DE *Casa*

UBICADA EN *Pucón*

CALLE *Emipue Novoa*

Nº 805 ROL 5872

CORRESPONDIENTE AL MES DE *Septiembre*

ARRIENDO \$ *280.000*

AGUA \$

ENERGIA ELECTRICA \$

TELEFONO \$

GASTOS COMUNES \$

Pulue?

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR



ART. 125 - 7

DIA

30

MES

9

AÑO

2010

TOTAL \$ *280.000*

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACIÓN**

DECRETO EXENTO Nº 1344

PUCON, 09 JUL 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 2329 de fecha 31 de diciembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud año 2010.-

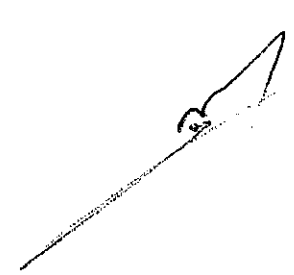
2.- El D.F.L 1-3063 del 2 de junio de 1980 que traspasó los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

3.- El decreto exento Nº 261 de fecha 1 de febrero de 2010, mediante el cual se aprueba el contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Osvaldo Recabarren Cartes.

4.- La carta de notificación de término de contrato de fecha 9 de junio de 2010, dirigida a don Osvaldo Recabarren Cartes.

5.- El contrato de arriendo de fecha 29 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Anselmo Garrido Pino.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL Nº 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.



CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un espacio más idóneo donde funcione la oficina del Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA).

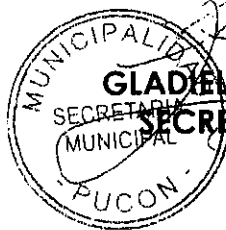
DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 29 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Anselmo Garrido Pino

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos) mensuales, desde el 01 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Impútese, los gastos al ítems 215.22.09.002, "Arriendos de edificios", del presupuesto del área de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

EMB/GMP/JCI/saa

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de salud
- Jurídico
- Partes
- Archivo



EDITA MANSILIA BARRIA
ALCALDESA

Vº Bº JURIDICO

30.06.2010

JORGE CARDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 29 de junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Persona Jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, don **ANSELMO ENRIQUE GARRIDO PINO**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, calle Lincoyan N° 690, en adelante también denominado como "**El Arrendador**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: El arrendador declara ser dueño del inmueble ubicado en Pucón, calle Enrique Novoa N° 805, de una superficie aproximada de 351,79 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son: SITIO N° 1: NORTE, calle Enrique Novoa en 25,40 metros; ESTE, pasaje Enrique Novoa en 14,40 metros; SUR, sitio N° 2 Carlos Osvaldo Vergara Barra en 24,90 metros separado por pandereta; y OESTE, hogar junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Pucón en 14,30 metros, separado por cerco. El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 2360 N° 1485 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 2006.

SEGUNDO: Por el presente acto el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, la cual será destinada para el funcionamiento de la oficina del Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) o las dependencias o servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que existe inventario de bienes que forme parte del presente contrato de arriendo.

CUARTO: La Municipalidad pagará por concepto de arrendamiento la suma \$280.000.- (doscientos ochenta mil) pesos mensuales, los cuales serán pagados los primeros 10 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte del arrendador, y serán pagados a nombre del titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 01 de julio de 2010 hasta el día 31 de diciembre del presente año, renovable. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 3 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo Nº 1545 del Código Civil.


SEPTIMO: El presente contrato de arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

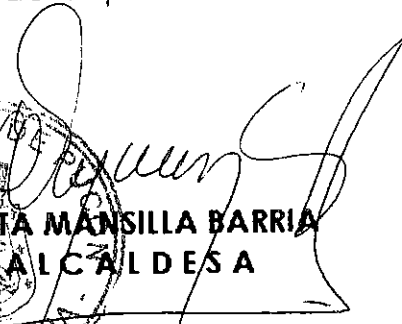
- 1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.
- 2.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.
- 3.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.
- 4.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 5.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.
- 6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: PERSONERÍAS. La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón consta de Decreto Alcaldicio N° 2447 de fecha 6 de diciembre de 2009; documento que no se inserta por ser conocidos de las partes.


ANSELMO GARRIDO PINO
C.I. [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

JORGE GARDUÑO VESTROZA
ABOGADO
Miembro del Colegio de Abogados de Pucón
VºBº JURIDICO
01.07.2010